



Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica  
Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales

**CERTIFICADO  
CALIFICACION DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

<b>Expediente:</b>	A/SUM-028756/2023
<b>Denominación:</b>	Adquisición de bucles magnéticos con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud
<b>Tipo de procedimiento:</b>	Abierto NO sujeto a regulación armonizada pluralidad de criterios aplicación de fórmulas

Doña Sonia Palazuelos Sánchez, Secretaria de la Mesa de Contratación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud

**C E R T I F I C A:** Que efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 09/08/2023, la calificación previa de los documentos presentados por las siguientes empresas relativos a la capacidad para contratar conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato para concurrir al procedimiento Abierto NO sujeto a regulación armonizada mediante pluralidad de criterios aplicación de fórmulas convocado para la adjudicación del contrato de referencia:

NIF	Licitador
B86509890	AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L.
B02571685	CONEXION DESIGN, S.L.
B02558393	TOTAL EKIP, S.L.

Se han observado los siguientes defectos u omisiones, teniendo que subsanar las siguientes empresas:

Se informa a aquellos licitadores que tienen que subsanar la **SOLVENCIA TECNICA** mediante relación de los principales **SUMINISTROS** que la misma debe de contener de forma detallada la **descripción del suministro realizado y/o el código CPV** bajo el que se ha realizado el suministro, todo ello con el fin de poder identificar y comprobar por los miembros de la Mesa **que los suministros realizados por el licitador han sido de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato.**

NIF	Licitador
B86509890	AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L.

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87.1.a): Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior señalado en este pliego.

**Importe a acreditar** deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato:  
238.016,25 €.

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

Criterios de selección 89.1 a): La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato:

**Importe a acreditar:** 111.074 €

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

- Firma del apoderado de la **Declaración responsable** sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, "**documento europeo único de contratación**" (DEUC) indicando correctamente la identidad del contratante y la información sobre el procedimiento de contratación.

NIF Licitador

B02571685 CONEXION DESIGN, S.L.

• **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

Criterios de selección 89.1 a): La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato:

**Importe a acreditar:** 111.074 €

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

- **Declaración responsable**, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 32 del PCAP "**Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad**", la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación. (No está cumplimentado el primer subapartado del

apartado "Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres" de la declaración responsable múltiple

NIF Licitador

B02558393 TOTAL EKIP, S.L.

- **Declaración responsable**, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 32 del PCAP "**Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad**", la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación. (No está cumplimentado el primer subapartado del apartado "Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres" de la declaración responsable múltiple)

En consecuencia,

Se concede un plazo a dichas empresas hasta las **23:59 horas del día 14/08/2023** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones señalados, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La documentación solicitada se presentará EN FICHEROS SEPARADOS por medios electrónicos, accediendo a los servicios de administración digital de la web de la Comunidad de Madrid.

Deberán especificar en el ASUNTO el número de expediente y el objeto del contrato, así como el DESTINATARIO: Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica. Código del Registro destinatario: Ø7DI Ø95. (si lo desean les podemos facilitar unas instrucciones solicitar por correo electrónico a: ucagap.suministros@salud.madrid.org).

Se advierte que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Madrid,

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: PALAZUELOS SANCHEZ SONIA  
Fecha: 2023.08.10 12:11

Fdo.: